

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



9. 02

AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE LOS  
ESTATUTOS SOCIALES DE  
LA COMPANIA SURFINCO  
S.A.....  
Cuantía (U.S. 600)

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diez de Noviembre del año dos mil, ante mí Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón comparece la compañía "SURFINCO S.A. debidamente representada por MARCELA VELOZ RAMOS en calidad de GERENTE GENERAL, conforme consta con nombramiento que acompaña y manda agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, ejecutiva, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de ésta Escritura a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentaron la minuta del tenor siguiente: Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste la Reforma del Estatuto Social de la compañía, la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública y realiza las declaraciones que en ella consta la señora MARCELA VELOZ RAMOS en calidad de GERENTE GENERAL, de la compañía SURFINCO S.A. conforme consta con nombramiento que acompaña y manda agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, y solicita agregar a la matriz notarial en calidad de documento habilitante, las declaraciones que a continuación expresa:

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía SURFINCO S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Santa Elena , Abogado José Zambrano el treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el trece de Julio de mil novecientos noventa y tres; b) Mediante escritura pública otorgada el veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y siete ante el Notario Vigésimo Primero Abogado Marcos Diaz Casquete, inscrita en el Registro Mercantil el cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y siete la compañía aumentó su capital a la suma de cinco millones de sucres y amplió su objeto social. c) La Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía SURFINCO S.A. celebrada el día Diez de Noviembre del dos mil, resolvió aprobar la conversión del capital social de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; y aumentar el valor de cada acción de cuatro centavos de dólar a un dolar cada una; y resolvió aumentar y fijar el capital autorizado en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América y aumentar el capital suscrito a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América; y reformar los estatutos sociales de la compañía en lo referente al artículo Quinto y Sexto de los Estatutos, así mismo se autorizó a su representante legal a cangear los títulos en sucres por títulos en dólares y comparecer a la suscripción de la correspondiente escritura pública.-

TERCERA: Con los antecedentes expuestos, el Gerente General de la compañía SURFINCO S.A. y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionistas anteriormente mencionada, declara: a) Que se aprueba la conversión del capital social de la

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; y se aumenta el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una. b) aumentar y fijar el capital autorizado en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América y aumentar el capital suscrito a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América; y reformar los estatutos sociales de la compañía en lo referente a los artículos Quinto y Sexto de los Estatutos, c) Que el aumento de capital se lo realiza mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una. d) Que el aumento de capital se lo realiza en la forma, condiciones, y por las personas que se determina en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día diez de Noviembre del dos mil; d) Que los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, e) Que queda reformado el artículo Quinto y Sexto, de los Estatutos sociales de la compañía en los términos que constan en la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, antes mencionada.- **CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.**-Marcela Veloz Ramos en calidad de Gerente General de la compañía SURFINCO S.A. declara bajo juramento la correcta integración del capital aumentado, conforme consta el detalle en el Acta de Junta General del diez de Noviembre del dos mil y que el aumento se lo ha realizado mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; Que las nuevas acciones han sido totalmente suscritas y pagadas de acuerdo al siguiente detalle: LISETISA S.A. suscribe seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las paga en el



veinticinco por ciento en dinero en efectivo, esto es la suma de ciento cincuenta dólares; el saldo se compromete a pagarlo en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de ésta escritura en el registro Mercantil; todo lo cual consta en los Libros Contables y Sociales de la compañía, a la cual me remitiré en caso necesario. Queda agregada la copia íntegra del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día diez de Noviembre del dos mil-Anteponga y agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta escritura. (Hasta aquí la minuta) f) Abogada Nury Butiñá de Vivar.- Registro cinco mil novecientos sesenta y tres (Hasta aquí la minuta).

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SURFINCO S. A.** En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de Noviembre del dos mil a las ocho horas cuarenta y cinco minutos en el local de la compañía ubicado en Riobamba setecientos seis; se encuentran los accionistas, de la compañía SURFINCO S.A.: La compañía LISETISA S.A. quien comparece debidamente representada por su Gerente la señora Marcela Veloz Ramos, propietaria de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; quien decide constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el fin de tratar sobre los siguientes puntos:  
**PRIMER PUNTO** : - Conocer y resolver sobre la aprobación de la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; y

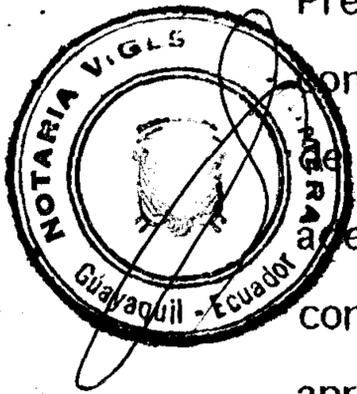
NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

0. 04

aumento del valor de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una. SEGUNDO PUNTO.- Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado y sobre el Aumento del Capital suscrito de la compañía; TERCER PUNTO.- Conocer y resolver sobre la reforma del artículo Quinto y Sexto del Estatuto. Actúa como Presidente Ad-Hoc Susana Caravajo , quien dispone que por secretaría se efectúe un listado de los accionistas presentes; lo que así hace el Secretario actuante señora Marcela Veloz Ramos, quien constata la presencia de la totalidad del Capital suscrito, dejando constancia que los accionistas justificaron debidamente su calidad para intervenir en esta sesión.- En este estado se dá lectura de los puntos del orden del día cuales son: PRIMER PUNTO : - Conocer y resolver sobre la aprobación de la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; y aumento del valor de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una. SEGUNDO PUNTO.- Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado y sobre el Aumento del Capital suscrito de la compañía; TERCER PUNTO.- Conocer y resolver sobre la reforma de los artículos Quinto y Sexto del Estatuto. Procede el Presidente a exponer la necesidad de la empresa, de proceder con la convertibilidad del capital social de la compañía de sucres a dólares, de conformidad con la Ley de Transformación Económica, manifiesta además, que es necesario realizar un aumento de capital para cumplir con el mínimo exigido por la ley; Recomienda además, que una vez aprobado la convertibilidad, es necesario elevar el capital en la suma



de seiscientos dólares de tal suerte que, sumado al capital anterior, gire con un capital suscrito de ochocientos dólares y se fije un capital autorizado de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, y recomienda que dicho aumento se lo haga mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, Así también manifiesta que se hace necesario reformar el estatuto social en lo referente al capital, conforme al proyecto presentado, para lo cual ha preparado un borrador de reforma de los artículos Quinto y Sexto el mismo que se lo expone para consideración del accionista. En este estado la Sala resuelve lo siguiente: a) Que se aprueba la conversión del capital social de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; y se aumente el valor de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una; y se proceda al cange de los títulos de acciones; b) Aumentar y fijar el capital autorizado en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América y aumentar el capital suscrito a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América; c) Que el aumento de capital se lo realiza mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una. d) Que las nuevas acciones han sido totalmente suscritas de acuerdo al siguiente detalle: LISETISA S.A. suscribe seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las paga en el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, esto es la suma de ciento cincuenta dólares; el saldo se compromete a pagarlo en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de ésta escritura en el registro

Guayaquil, 15 de Agosto de 1999

01 05

Sra.  
Marcela del Rocío Veloz Ramos  
Kenedy Norte Mz. 701 villa 55  
Ciudad.

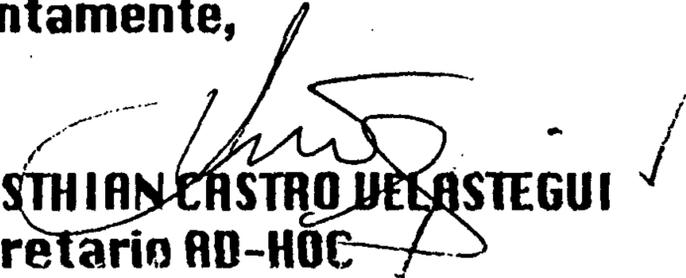
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía SURFINCO S.A./celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de GERENTE GENERAL por el lapso de cinco años, en reemplazo de José Rafael Ordoñez, nombramiento inscrito el 10 de Junio de 1994 ✓

Según los Estatutos Sociales, a usted le corresponderá ejercer la Representación Legal, Judicial, y Extrajudicial de la compañía en forma individual. ✓

SURFINCO S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario del cantón Santa Elena ab. José Zambrano Salmon el 31 de Mayo de 1.993 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 13 de Julio de 1.993 ✓

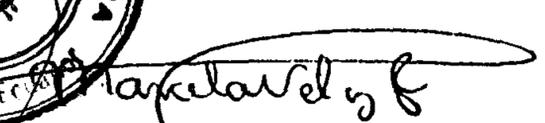
Atentamente,

  
CRISTHIAN CASTRO DELASTEGUI  
Secretario AD-HOC ✓

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía SURFINCO S.A. y declaro que mi nacionalidad es ecuatoriana, que me he posesionado en esta misma fecha. ✓



Guayaquil, 15 de Agosto de 1999 ✓

  
Marcela del Rocío Veloz Ramos ✓  
C.I.0600731889 ✓

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 47.291 Registro Mercantil No.  
14.216 Repertorio No. 19.646  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, 27 de Agosto de 1999

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
~~Registrador Mercantil Suplente~~  
~~del Cantón Guayaquil~~



Se tomó nota de este Nombramiento a foja  
22.028 del Registro Mercantil de 1994  
al margen de la inscripción respectiva.  
Guayaquil, 27 de Agosto de 1999

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
~~Registrador Mercantil Suplente~~  
~~del Cantón Guayaquil~~

**REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUIL.**  
Valor pagado por este trabajo  
51,100.00 =



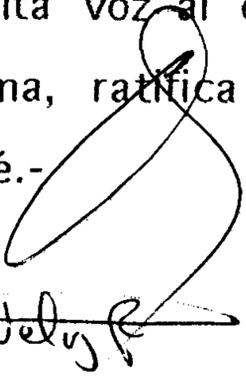
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

Mercantil; d) Reformar los artículos Quinto y Sexto el mismo que en lo sucesivo se leerán así: **ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.-** El capital autorizado de la compañía es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y serán emitidas en cada aumento de capital suscrito y pagado. El Capital suscrito y pagado será aquel que de acuerdo a la Ley determine la Junta General de Accionistas de la compañía, en concordancia con las disposiciones que al respecto dicte la Superintendencia de Compañías. Los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la compañía. (Hasta aqui el artículo Quinto). **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero uno a la mil seiscientos y serán emitidas en cada aumento de capital suscrito y pagado. (Hasta aqui el articulo sexto) De inmediato la Sala autoriza al Representante Legal para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite. Igualmente la sala lo autoriza para que emita las nuevas acciones. y así mismo autorizan al Representante Legal para que suscriba la Escritura Pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite. No habiendo otro punto que tratar y siendo las doce horas, se procede a redactar la presente acta la misma que una vez leída es aprobada por todos los accionistas quienes para constancia firman al calce. F)p. LISETISA S.A. Marcela



Veloz Ramos Certifico que la copia del Acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía, a la cual me remitiré en caso necesario.-  
(Firmado) Marcela Veloz Leída esta Escritura de principio a fin por mí

el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy Fé.-



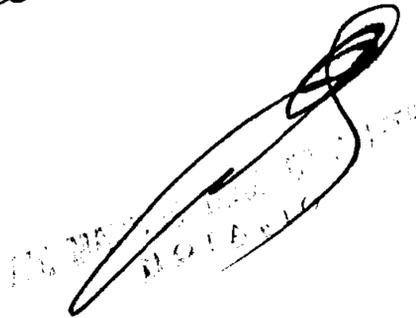
Marcela Veloz Ramos

MARCELA VELOZ RAMOS

C.I. 0600731889

Cert. Vot.

SURFINCO S.A. RUC NO. 0991264892001



Handwritten signature and circular stamp, likely a notary seal, partially obscured by the signature.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



Handwritten signature.

DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, encargado de la Notaría Vigésima Primera de Guayaquil, por licencia de su titular Abogado Marcos Díaz Casquete, DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución N. 01-G-DIC-0000806, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 05 de febrero del 2001, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha resolución, al margen de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA SURFINCO S.A., otorgada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete, el 07 de noviembre del 2000.- Guayaquil, 1 de marzo del 2001.-



Ab. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N. 01-G-DIC-0000806, dictada el 5 de Febrero del 2001 por el Intendente de Compañías de Guayaquil, se inscribió la escritura, que contiene Conversion del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, Reforma Estatuto de la Compañía SUR FINCO S.A de folio 5.262 a 5.272, número 784 del Registro Industrial y anotada bajo el número 6.422 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 9 de Marzo del 2001

*[Handwritten signature]*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**RAZON:** En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s].-  
Guayaquil; 9 de marzo del 2001

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$ 13,88